REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINI\$TRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA ELENA ESTRADA OLAYA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	05001 33 33 009 2020 00338 00
A\$UNTO:	CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Continuando con el trámite regular del proceso, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 181 del CPACA, se corre traslado a los apoderados de las partes y al señor Agente del Ministerio Público, si éste lo considera necesario, para que en un término no superior a los **DIEZ (10) DÍAS**, presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, por escrito.

NOTIFÍQUESE

Francy ELENA RAMÍREZ HENAO

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

	NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO NOV	/eno admini\$trativo oral de medellin
CERTIFICO: E	n la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Mede	ellín, 18/05/2021. Fijado a las 8 a.m. #028
	Secretaria

JMM

1